



QUILLA-19-036937

Barranquilla, febrero 19 de 2019

Señor

JOSE DE LOS SANTOS MENDOZA LARA

KR 20 6 27

BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta Radicado EXT-QUILLA-19-027243

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a las competencias delegadas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” al Distrito de Barranquilla, en el marco del Convenio de Delegación No. 4692 de 2016 dentro del término legal, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda le hace llegar en un folio útil y escrito por una cara Certificado Catastral Individual.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Atentamente,

DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente

Gerencia Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Anexo: Un (1) folio.

Proyectó: Karina Barón Pereira

Auxiliar Administrativo

CERTIFICADO CATASTRAL

Producto CCI-20192190003304
Radicado. 0008745

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3496 de 1983, Resolución 070 de 2011 modificada por la Resolución 1055 de 2012, Convenio de Delegación 4692 de 2016 y el Decreto Distrital 0941 de 2016,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales del Distrito de Barranquilla DEIP, se encontró reportada la siguiente información:

Departamento:	08-ATLÁNTICO	Matricula:	
Municipio:	001-BARRANQUILLA	Área Terreno:	0.00M2
Número Predial Anterior:	011001600018001	Área Construcción:	103.00M2
Número Predial Actual:	0110000001600018500000001	Área Grafica:	0.00M2
Dirección:	K 20 6 27	Avalúo:	\$ 13.661.000
Destino Economico:	Habitacional	Vigencia Avalúo:	2019

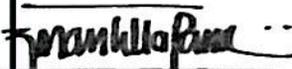
LISTA DE PROPIETARIOS

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	E. CIVIL	NOMBRE PROPIETARIO
CEDULA DE CIUDADANÍA	946351	-	PEDRO ANTONIO RIVERA MENDOZA

El presente documento se expide con fines GENERALES, a solicitud del señor(a) JOSE DE LOS SANTOS MENDOZA PLATA identificado(a) con CC 72.127.937, quien actúa en calidad de SOLICITANTE, a los 19 días del mes de febrero de 2019.

Notas

- De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan
- La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 75 01 o en los teléfonos 3686699 y 3606472.
- Para validar la autenticidad de este documento y su firma electrónica, se debe consultar en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera 54 75 01.
- La base catastral de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no incluye información catastral de los demás municipios y distritos del país.



Diana Ma. Miguel Mantilla Parra
Gerente
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Karina Baron